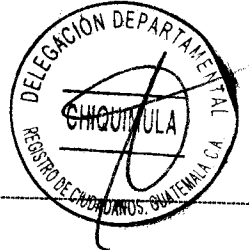




MM 104



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-81-03-2019

JDEH

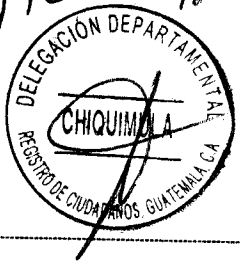
...GACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS: Chiquimula quince de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Señora DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES Representante Legal del Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA (PC) presenta solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de SAN JOSE LA ARADA del departamento de Chiquimula, contenida en el formulario número CM 1790 de fecha ocho de marzo del presente año recibido en esta delegación el día once de marzo del presente año.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES Representante Legal del Partido PROSPERIDAD CIUDADANA (PC) en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE LA ARADA del Departamento de CHIQUIMULA en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral, contenida en el Decreto número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha once de marzo del presente año se recibió en esta delegación departamental la solicitud presentada por la Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA (PC) a través de su Representante Legal, señora DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES para que sea inscrita la planilla de candidatos a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE LA ARADA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, que dicha organización política postula para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día dieciséis de junio del dos mil diecinueve.
2. Del análisis del formulario de solicitud de inscripción, de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:
 - a. Que esta delegación departamental con fecha trece de marzo del presente mes y año, dictó el Previo a Resolver número veinte guión dos mil diecinueve (20-2019) por el que se adjuntó el LISTADO DE AMPLIACION O MODIFICACIÓN número veintiuno guión dos mil diecinueve (21-2019), el que fue debidamente notificado el día trece de marzo.
 - b. Al evacuar el previo el señor Edin Waldemar Sanchez Ramirez, persona



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-81-03-2019

JDEH

- delegada para tal función, se pronunció en el siguiente sentido: a) en cuanto a las modificaciones del formulario que contiene la solicitud de inscripción las mismas se harían; b) En cuanto a la documentación del señor Livianel de Jesus Rosales Cerón, no se harían las correcciones o modificaciones detalladas en el listado arriba anotado. tal y como consta en folios sesenta y siete al setenta (67 al 70) del presente expediente.
- c. Que la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
 - d. Que el inciso a) del artículo 43 del Código Municipal al regular los requisitos para optar a los cargos de alcaldes, síndicos o concejales establece: "Artículo 43. Para optar al cargo de alcalde, síndico o concejal se requiere: a) Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal ..b)...c)..."
 - e. Que el señor Livianel de Jesús Rosales Cerón no es vecino del municipio de San José La Arada, en tal virtud no cumple con lo requerido por el artículo 43 arriba citado para optar al cargo de Concejal Suplente II, en el municipio de San José La Arada.
 - f. Que los candidatos, de acuerdo con las declaraciones juradas correspondientes, aceptaron las postulaciones, llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, que no han sido contratistas del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción.
 - g. Que las postulaciones y proclamaciones se hicieron en Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número uno guión dos mil diecinueve (1-2019) de fecha veinticuatro de febrero del presente año según certificación extendida por el Secretario de Actas de dicha organización política, con fecha veinticinco de febrero del presente año.
 - h. Que todos los candidatos presentaron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas. Los únicos candidatos en declarar haber manejado fondos públicos son los señores JOSE ADAN LEMUS DIAZ, HENRY RAMON VALDEZ GUZMAN y JOSE AUGUSTO LEMUS MONROY, candidatos a ALCALDE, CONCEJAL TITULAR 1 Y CONCEJAL TITULAR 3, respectivamente. Las constancias fueron debidamente verificadas en el sistema de Verificación de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
 - i. Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-81-03-2019

JDEH

establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de SAN JOSE LA ARADA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

- j. Que todos los Certificados de Nacimiento presentados por los candidatos, fueron extendidos recientemente por el Registro Civil de las Personas
- k. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Penales emitidas por el Organismo Judicial fueron extendidas recientemente y debidamente verificadas por esta delegación departamental en el sistema Consultas en Línea del Organismo Judicial y cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
- l. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Policiacos emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil fueron extendidas recientemente y debidamente validadas en el sistema con que cuenta dicha institución, cuyas imágenes se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO

Esta Delegación Departamental con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala 29, 169, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Reformada por el Decreto del Congreso Número 26-2016 y los artículos 52, 53, 55 y 57 de su Reglamento.

RESUELVE

1. Con lugar la solicitud de inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de SAN JOSE LA ARADA del Departamento de CHIQUIMULA, que postula el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA (PC) para participar en las Elecciones Generales dieciséis de junio del presente año y que encabeza el candidato a Alcalde señor JOSE ADAN LEMUS DIAZ.
2. En consecuencia se declara procedente la inscripción de los candidatos que se

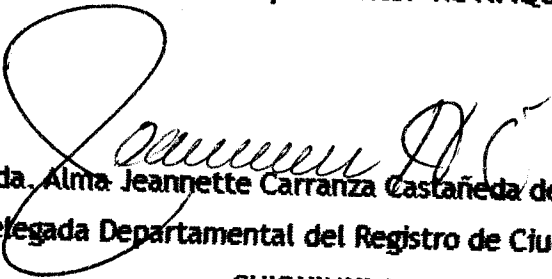


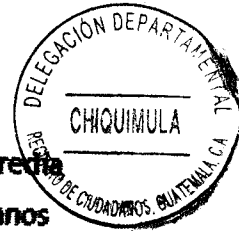
114 107

Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-81-03-2019
JDEH

- consignan en el formulario de inscripción número CM 1790.
3. DECLARAR VACANTE el cargo de CONCEJAL SUPLENTE II, en vista de que el señor LIVIANEL DE JESUS ROSALES CERON, postulado para el mismo, no es vecino del municipio de SAN JOSE LA ARADA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.
 4. Extiéndase la credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.
 5. Remitir copia de esta resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. NOTIFÍQUESE.


Licda. Alma Jeannette Carranza Castañeda de Heredia
Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos
CHIQUIMULA

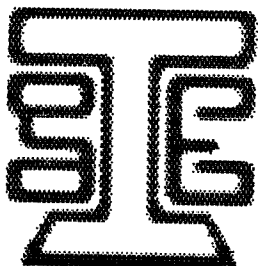


En la ciudad de Chiquimula, el día dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, cuando son las veinte horas con cincuenta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la décima avenida cuatro guión cuarenta y uno de la zona uno de esta ciudad, NOTIFIQUE al Señor(a) Dami Anita E. Kristensson Sales. Representante Legal del Partido Político Prosperidad Ciudadana, la resolución número DDRCCH-R- 81-03-2019, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de fecha 15-03-2019, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a: Edin Waldemar Sánchez R. quien de enterado SI firma. Doy fe.-----

Juuuuu
NOTIFICADO.

J. Suarez
NOTIFICADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGADO AUXILIAR CHIQUIMULA



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

109 102

Formulario
1790

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **CHIQUIMULA*SAN JOSE LA ARADA**

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 09:02

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1686297472002	JOSÉ ADAN LEMUS DÍAZ	1686297472002	23/04/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2212774391712	GLENDIA JUDITH LEMUS RODRÍGUEZ	2212774391712	21/07/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1858280782001	EDVIN ORLANDO DÍAZ HERRERA	1858280782001	03/06/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1919025002002	FRANCISCO DE JESÚS NAVAS ROSALES	1919025002002	09/03/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1966058302002	HENRY RAMÓN VALDÉZ GUZMÁN	1966058302002	21/01/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1981233282002	VICTOR MANUEL MOSCOSO CALDERÓN	1981233282002	21/06/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2657393572002	JOSÉ AUGUSTO LEMUS MONROY	2657393572002	01/10/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1686297982002	JOSÉ DAVID MAYORGA JIMÉNEZ	1686297982002	15/03/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 2240556901701	ENMAN ALICIA BARILLAS RAMOS	2240556901701	28/08/74
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Suplente	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE